



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jtrato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 13 de julio de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez la Acción de Tutela de la referencia. Sírvasse Proveer.

Trece (13) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021).

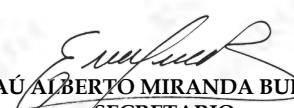
ACCIÓN DE TUTELA No. 11001 31 05 033 2021 00 259 00			
ACCIONANTE	Moisés Elías Schwartzmann Díaz	C.C. No.	1.047.383.048 de Cartagena
ACCIONADA	Cancillería de Colombia		
PRETENSIÓN	<i>"Se ordene a la cancillería o a quien corresponda, con acompañamiento de los organismos de control, en caso de no haberse hecho ya, la restauración del salón Indalecio Liévano del palacio de San Carlos, ubicado en la calle 6, con carrera 10, del centro histórico de Bogotá, al estado histórico en que tradicionalmente ha estado."</i>		

Visto el informe secretarial que antecede, una vez revisado el escrito de tutela se advierte que la misma carece de declaración juramentada mediante la cual la parte accionante manifieste que no ha adelantado acción alguna sobre los mismo hechos y derechos, conforme lo prevé el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, se dispone **INADMITIR** la presente acción y se concede el término no superior de **UN (1) DÍA** a la parte accionante para que se subsane la deficiencia anteriormente señalada, so pena de proceder al **RECHAZO** de la acción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 14 DE JULIO DE 2021
Por ESTADO N.º 112 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO